

siguientes = uno de un mil ciento treinta y dos
 reales V. Nos del importe de la gastos de la
 publicacion de la Constitucion Politica de la Mo-
 narquia Espanola con cuya cantidad y el libran-
 miento de doce mil R. que para en su poder se
 completan los trece mil ciento treinta y dos q. tiene
 ya dado por Nos a los Comisarios q. eran de
 propios en aquella epoca D. Xpou Balcanell y
 D. Victoriano Lopez Alvarez: Otro de siete mil qua-
 trocientos veinte y dos R. diez y seis mara. que
 bago segun costumbre al Contador Secretario,
 Portero, Alcaides de Argisela de la Ciudad y su
 Jurisdiccion Clarineros, Alguaciles, y Pregones por
 los meses de Julio y Agosto, cuyo libramiento solo
 salia de seis en seis meses, y en el interin se les
 abonaban sus sueldos por el interin = Otro de
 ochenta y quatro R. por el Real Diario q.
 se da al Portero de la Casa de Estudios para la ma-
 nutencion en ella de la Casa cuyo Real se abonava
 tambien anteriormente a fin del año q. se despacha-
 va el competente libram. con cuyos documentos
 expresos el indicado Depositario podra presentar
 las referidas cuentas q. se le tienen pedidas: Fenten-
 do por este Ayuntamiento acuerda: Que se diga
 al Depositario proceda a la formacion de la Cuen-
 ta de los ocho primeros meses de este año sin
 embargo de q. no puede despachar libram. to
 del pie de un mil ciento treinta y dos R. de C. q.
 con doce mil mas tiene satisfechos a los Comisarios
 que entendieron en la publicacion de la Constitu-

[Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Balcanell' and other illegible text.]

